

## Solicitud exención de permanencia en la titulación

- Se regula en el **Título III de la Normativa de Progreso y Permanencia en la Titulaciones Oficiales de Grado y Máster de la UPV**. Aprobada por Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2024.

## Condiciones de Permanencia en la primera matrícula

- Con carácter general, el estudiantado que se matricule por primera vez en una titulación oficial de grado o máster, independientemente de su régimen de dedicación, deberá superar un mínimo de 12 créditos ECTS en su primer curso académico (no se considerarán como superados los créditos reconocidos o adaptados). En caso contrario, no podrá continuar los mismos estudios en la Estructura Responsable del Título en que estuviese matriculado.
- Excepcionalmente, en caso de no superar el mínimo establecido en el apartado anterior, el o la estudiante –acreditando debidamente las causas de su bajo rendimiento- podrá solicitar a la Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum, la exención del cumplimiento de este requisito. Esta solicitud se formalizará en los plazos establecidos en el calendario académico <http://www.upv.es/entidades/SA/ciclos/528203normalc.html> y la solicitud se realiza por Intranet/Secretaría Virtual/Solicitudes/ Solicitud de exención y/o consulta de la resolución de la Normativa de Permanencia.
- La resolución favorable a esta petición permitirá una nueva matrícula del o de la estudiante.
- En caso de que el o la estudiante no realice esta solicitud en el plazo establecido o de que, una vez realizada, su solicitud resulte desestimada, se le desvinculará de oficio durante un curso académico de los estudios en que estuviera matriculado.

## Reingreso

- El estudiantado que haya sido desvinculado de un título podrá pedir a la Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum el reingreso en los mismos estudios tras un curso académico de desvinculación. La solicitud de reingreso se realizará en el plazo señalado en el calendario académico <http://www.upv.es/entidades/SA/ciclos/528203normalc.html> y por Intranet/Secretaría Virtual/Solicitudes/Solicitud de reingreso relativa al incumplimiento de la normativa de permanencia.
- En caso de que la solicitud de reingreso haya sido denegada, la persona interesada no podrá presentar una nueva solicitud hasta que haya transcurrido otro curso académico.

## Condiciones de Permanencia para el estudiantado que no ha cumplido el requisito de permanencia en primera matrícula y para el estudiantado reingresado

- El estudiantado que haya sido eximido del cumplimiento de la condición de permanencia (superar un mínimo de 12 créditos ECTS en su primer curso académico) y, en consecuencia, haya obtenido autorización para formalizar una nueva matrícula, tendrá que superar al menos 12 créditos ECTS en su siguiente año de matrícula en los mismos estudios.
- El estudiantado que reingrese a una titulación de la que hubiera sido desvinculado tendrá que superar al menos 12 ECTS en el curso de reingreso.

- En caso de no superar 12 ECTS, el estudiantado no podrá continuar los mismos estudios en la Estructura Responsable del Título en que estuviese matriculado.
- Excepcionalmente, acreditando debidamente las causas de su bajo rendimiento, podrá solicitar a la Comisión de Permanencia y Evaluación por Currículum (CPEC), una nueva exención del cumplimiento de este requisito. Esta solicitud se formalizará en los plazos establecidos en el calendario académico <http://www.upv.es/entidades/SA/ciclos/528203normalc.html> y por el canal habilitado al efecto Intranet/Secretaría Virtual/Solicitudes/ Solicitud de exención y/o consulta de la resolución de la Normativa de Permanencia.. La resolución favorable a esta petición permitirá una nueva matrícula del o de la estudiante.
- En caso de que el o la estudiante no realice esta solicitud en el plazo establecido o de que, una vez realizada, su solicitud resulte desestimada, se le desvinculará de oficio durante un curso académico de los estudios en que estuviera matriculado.